

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NIVEL 2/007/2016.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

“BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMADURA”

1.- ANTECEDENTES

El Decreto 159/2016, de 27 de septiembre y la posterior resolución de 8 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para ejecutar el programa “Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura” con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2016.12.005.9003, proyecto económico 2016.12.005.0024.00 y con la cofinanciación por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020 aprobado con fecha 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de la Comisión C(2015) 8193 final, submedida 7.6.4. “Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural”.

El objeto de esta subvención directa es la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para la ejecución de proyectos de sensibilización y divulgación para el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en el marco del programa “Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura”, desde el que se ejecutarán los siguientes proyectos:

- Las casas de cultura verde de Extremadura. Red de municipios verdes.
- Alianzas para Extremadura verde.
- Iniciativas extremeñas de sumideros de carbono en municipios.
- Iniciativas extremeñas de bancos de conservación de la naturaleza.
- Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible en las dehesas extremeñas y sus productos.
- Liderazgos verdes.
- Viveros extremeños de profesiones y empleos verdes sostenibles.
- Banco de experiencias verdes de Extremadura.
- Laboratorio extremeño de oportunidades de la economía circular.
- Red social verde extremeña. Comunidad virtual de emprendimiento colaborativo sobre el patrimonio natural.
- Red de bancos de recursos comunitarios.

- Implantación de huertos escolares.
- Protección y promoción del patrimonio natural extremeño a través de iniciativas de custodia del territorio.
- Promoción y concienciación sobre el programa “apadrina una encina”.
- Oficina de proyectos de economía verde y conservación de la naturaleza en Extremadura.
- Oficina de asesoramiento en emprendimiento verde.

La cláusula octava de la resolución de 8 de noviembre de 2016 establece que AUPEX podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención.

2.- JUSTIFICACIÓN

Desde el programa “Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura” se propone crear un catálogo en permanente revisión de las diferentes experiencias verdes que se llevan a cabo en Extremadura para servir de base y orientación a nuevos proyectos verdes. Se inicia con la creación de una herramienta en Internet con una serie de funcionalidades para servir de base al proyecto (2016-2017), ampliándose en futuras anualidades (2018-2019).

Para ello se pretende poner en marcha el proyecto “BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMADURA”.

3.- OBJETIVOS DEL CONTRATO

Los objetivos generales a cumplir con la realización de los trabajos a desarrollar con la ejecución y evaluación del proyecto “BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMADURA” son:

- Crear una herramienta para orientar hacia actividades verdes y economía verde.
- Desarrollar un modelo de especialización inteligente basado en la Estrategia de Economía Verde Ciudadana de Extremadura.
- Desarrollar una Economía Verde impulsada por la ciudadanía, desde un enfoque económico y social, en torno a retos globales como el cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Desarrollar un Marco Regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de Economía Verde, y sus enormes oportunidades de generación de riqueza y empleo.
- Crear una Cultura Verde como hecho diferencial de Extremadura basada en la Economía Circular.
- Convertir el cambio climático en una nueva oportunidad para el desarrollo de un nuevo paradigma de desarrollo en torno a nuevas profesiones.

Mediante el presente pliego de prescripciones técnicas, se establecen las condiciones técnicas exigidas, para la contratación del proyecto “BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMADURA”.

4.- TRABAJOS A DESARROLLAR

Se describen a continuación, los periodos, acciones a implementar, productos a elaborar, así como los resultados a alcanzar en el desarrollo del contrato objeto del presente documento de prescripciones técnicas:

Año	Actividades	Productos
2017	<p><u>Actividad 1.</u> Programación de una herramienta para el establecimiento de un banco de experiencias verdes.</p> <p><u>Actividad 2.</u> Elaboración inicial de un catálogo en permanente revisión de diferentes experiencias verdes llevadas a cabo en cualquier municipio de la región, con la definición de todos aquellos elementos sustanciales para su conocimiento en profundidad.</p> <p><u>Actividad 3.</u> Difusión del banco de experiencias a través de portal web verde extremeño.</p> <p><u>Actividad 4.</u> Creación de herramienta para la participación ciudadana para que desde cualquier rincón extremeño se puedan proponer la inclusión en el banco de experiencias verdes.</p> <p><u>Actividad 5.</u> Elaboración informe final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 herramienta tecnológica. • 1 catálogo básico de experiencias. • 1 actividad de difusión web. • 1 herramienta de participación ciudadana: 500 usuarios.
2018	<p><u>Actividad 1.</u> Programación de una herramienta para el establecimiento de un banco de experiencias verdes.</p> <p><u>Actividad 2.</u> Elaboración inicial de un catálogo en permanente revisión de diferentes experiencias verdes llevadas a cabo en cualquier municipio de la región, con la definición de todos aquellos elementos sustanciales para su conocimiento en profundidad.</p> <p><u>Actividad 3.</u> Difusión del banco de experiencias a través de portal web verde extremeño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la herramienta con 3 nuevas funcionalidades. • 1 servicio de gestión de la herramienta.

	<p><u>Actividad 4.</u> Creación de herramienta para la participación ciudadana para que desde cualquier rincón extremeño se puedan proponer la inclusión en el banco de experiencias verdes.</p> <p><u>Actividad 5.</u> Elaboración informe final.</p>	
2019	<p><u>Actividad 1.</u> Gestión de las herramientas.</p> <p><u>Actividad 2.</u> Maquetación e inclusión de nuevas iniciativas que se incorporen al banco.</p> <p><u>Actividad 3.</u> Elaboración informe final.</p> <p><u>Actividad 4.</u> Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la herramienta. • 1 Servicio de gestión. • Maquetación e inclusión de nuevas iniciativas. • 50 nuevas iniciativas.

Resultados a alcanzar:

- 1 herramientas tecnológica creada con 3 funcionalidades.
- 1 catálogo de experiencias verdes.
- 1.000 actividades de difusión web.
- 1 herramientas de participación y 500 usuarios.
- 500 servicios.
- 50 iniciativas de experiencias verdes.

Cada una de las actividades a desarrollar y los productos a elaborar, deberán ser validados previamente por el personal de AUPEX designado para tal efecto

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se procede, a continuación, a enumerar, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación del presente procedimiento de contratación:

5.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.....Entre 0 y 50 puntos.

MEMORIA TÉCNICA:

Se analizarán y valorarán los siguientes aspectos:

- Introducción y fundamentación.
- Objetivos generales y específicos cuantificables y medibles.

- Procedimiento metodológico a aplicar y plan de trabajo: actividades, metodología, evaluación, etc.
- Cronograma previsto.
- Recursos (humanos, materiales y técnicos) aportados al proyecto.

5.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA.....Entre 0 y 50 puntos.

5.2.1.- Propuesta económica.....Entre 0 y 30 puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 30 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Desproporcionalidad o anormalidad.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición, de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y, por ello, debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones

excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de ejecución del servicio, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sean inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores, si empresas pertenecientes a un mismo grupo, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones, se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

5.2.2.- Mejoras.....Entre 0 y 20 puntos.

Se valorarán las siguientes mejoras:

- Incremento del número de iniciativas de experiencias verdes, sobre las 50 totales en el periodo 2017-2019:

Por cada nueva iniciativa, además de las 50 totales, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

6.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será desde el momento de la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2019.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se desglosa a continuación el presupuesto, IVA incluido, destinado por actuación/partida a cada periodo del proyecto:

Año	Presupuesto
2017	11.250 €
2018	11.250 €
2019	8.000 €
TOTAL	30.500 €

El anterior desglose de presupuesto es de carácter orientativo, y a expensas del precio final de adjudicación, pudiendo sufrir variaciones de hasta un 15% interanualmente pero sin que ello suponga una revisión, al alza o a la baja, del precio final de adjudicación.

En cuanto al régimen de pagos, éste estará sujeto al calendario de justificaciones económicas recogidas en el Decreto 159/2016, de 27 de septiembre y la posterior resolución de 8 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para ejecutar el programa “Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura”.

8.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL OBJETO DEL CONTRATO

El seguimiento del proyecto en sus distintas actividades corresponderá a AUPEX. Su misión principal será la de resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego, exigir la calidad y precisión requerida y realizar cuantas inspecciones sean necesarias durante el desarrollo de los trabajos.

Se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos.

AUPEX pondrá a disposición de la entidad un **protocolo de intervención**, compuesto por fichas de descripción de actividades, partes de asistencia, modelos de actas de reuniones,

documentos para la evaluación, etc. que la entidad adjudicataria deberá cumplir en todo momento.

Por otro lado, la empresa adjudicataria presentará informes periódicos, acompañados de la justificación documental correspondiente y de los productos elaborados en las siguientes fechas:

Año	Actividades
2017	1º informe- 31 de marzo de 2017 2º informe- 30 de junio de 2017 3º informe- 30 de septiembre de 2017 1º informe final anual- 30 noviembre de 2017
2018	4º informe- 31 de marzo de 2018 5º informe- 30 de junio de 2018 6º informe- 30 de septiembre de 2018 2º informe final anual- 30 noviembre de 2018
2019	7º informe- 31 de marzo de 2019 8º informe- 30 de junio de 2019 3º informe final anual- 30 de septiembre de 2019

9.- INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD

Los informes aportados por la entidad adjudicataria deben presentarse diseñados y maquetados para impresión, siguiendo las especificaciones dadas por AUPEX.

Los productos elaborados serán propiedad exclusiva de AUPEX, quien tiene licencia de explotación exclusiva e intransferible de los documentos y productos obtenidos, esta explotación se restringirá a su utilización, no pudiendo ser objeto de ganancia económica o venta a terceros.

La entidad adjudicataria se atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, solicitando la autorización correspondiente a los participantes en las distintas actividades, para el uso y cesión de sus datos a otras entidades para cuestiones relacionados con el objeto de la actividad en la que participe.

10.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las actuaciones incluidas en este contrato estarán cofinanciadas por la Junta de Extremadura y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER).

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) número 1305/2013, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.